RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso : Divisorio

Radicación : 11001310301920210037400

Se rechaza la presente demanda como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio.

Como consecuencia de lo anterior se ordena devolver la demanda a la parte actora junto con sus anexos, previas constancias del caso. (art. 90 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

JÚEZ

YENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

HOY <u>15/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 164</u>

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria